

**ACUERDO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL LOTE 5 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “FLETAMENTO DE MEDIOS AEREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS INFOCA 2015, 2016, 2017 y 2018”.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):  
**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos (20/06/2017).
2	Informe de fiscalización de la Intervención General (09/10/2017).
3	Documento contable AD (19/10/2017).
4	Memoria justificativa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos (16/11/2017).
5	Informe de la Dirección General de Gestión del Medio Natural relativo al contenido del pliego de prescripciones técnicas particulares y del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente al precio del contrato (14/12/2017).
6	Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (18/12/2017).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, a 26 de diciembre de 2017.



Fdo.: Jose L. Hernández Garijo  
 Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA PRORROGA DEL EXPEDIENTE 165/2014/M/00  
“FLETAMENTO DE MEDIOS AEREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN  
LAS CAMPAÑAS INFOCA 2015, 2016, 2017 y 2018”

1.	ANTECEDENTES	Pg. 1.
2.	JUSTIFICACIÓN	Pg. 2.
3.	TRAMITACIÓN	Pg. 3.
4.	PRESUPUESTO Y CALENDARIO	Pg. 3.
5.	CONFORMIDAD	Pg. 4.

1.- ANTECEDENTES

La flota de helicópteros para la campaña 2015-2018 se encuentra actualmente contratada con cargo al expediente nº 165/2014/M/00 “Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña INFOCA 2015-2018”.

Este expediente consta de 5 lotes que cubren las necesidades de todos los distintos tipos de aeronaves necesarias, helicópteros de transporte y extinción, helicópteros pesados, aviones de carga en tierra y aviones de coordinación.

La composición del dispositivo, responde a su alta eficacia, a la necesidad de cubrir áreas amplias y de que en incendios de larga duración la tarea de extinción esté cubierta de forma permanente, de este modo un despliegue amplio de helicópteros de transporte y extinción combinado con el resto de medios se ha convertido hoy en día en una herramienta imprescindible para los Directores Técnicos de Extinción.

El dispositivo ha ido creciendo también en su extensión en el tiempo, respondiendo a tres demandas que se han acentuado con el paso de los años, por un lado la necesidad de profesionalización y especialización del personal que ha llevado a establecer una duración de los contratos ajustada a esa necesidad, por otro las condiciones meteorológicas adversas que cada año se alargan en el tiempo con periodos secos y calurosos que cada vez ocupan más meses del año y por último la demanda de presencia de personal INFOCA en diversos tipos de emergencias que hace necesaria la utilización de algún medio fuera de esos periodos.

## 2.- JUSTIFICACIÓN

Según se especifica en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "Plazo de ejecución.... Cuando así se establezca en el Anexo I, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente."

En el Anexo I al PCPA se especifica explícitamente la posibilidad de prórroga del contrato con la misma duración que el periodo inicial, a saber:

- En el lote 1 el plazo total de ejecución de tres aviones de coordinación entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.
- En el lote 2 el plazo total de ejecución de 4 aviones tipo A y 2 aviones tipo B, entre el el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.
- En el lote 3 el plazo total de ejecución de 3 helicópteros desde el 26 de abril de 2015 al 25 de abril de 2018.
- En el lote 4 el plazo total de ejecución de 2 helicópteros entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.
- En el lote 5 el plazo de ejecución es de 180 días de servicio de 8 helicópteros Modelo Tipo A y 11 helicópteros Modelo Tipo B desde el 1 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.

El punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, "Prórrogas del contrato", especifica claramente que la posibilidad de prórroga debe solicitarse por la empresa adjudicataria al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

En caso de prorrogarse el contrato, si las circunstancias meteorológicas u otras así lo aconsejen, la D.G.G.M.N. podrá proponer a la empresa adjudicataria la retirada anticipada del medio el primer año, aplazando el cumplimiento de los días de posicionamiento al año siguiente, para ello deberá notificarlo a la empresa con una anticipación no inferior a cinco días, especificando la duración de dicho aplazamiento con las mismas condiciones económicas detalladas en el apartado del presupuesto, entrando las horas en el cómputo total del contrato.

Las empresas adjudicatarias han manifestado su acuerdo de formalizar una prórroga mediante los escritos que se acompañan. Ver Anexo "PETICIONES DE LA EMPRESA".

Ante la posibilidad que brinda tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el de Prescripciones Técnicas, y vista la necesidad ineludible de cumplir el servicio, estimamos que supondría una ventaja económica el aprovechar la prórroga ya que los precios no están sujetos a revisión y se aplican los mismos precios desde que se inició el contrato en el año 2015.

**3.- PLAZOS EN LA TRAMITACION DE LA PRORROGA:**

La necesidad de que al finalizar el plazo de ejecución del contrato actualmente en vigor, esté ya dispuesto para el inicio del servicio el dispositivo completo, obliga a iniciar la tramitación antes de finalizar la ejecución de este.

Para la tramitación de un expediente nuevo sería necesario disponer del crédito antes de esa fecha, por lo que no se llegaría a tiempo de tramitar el expediente para cumplir los plazos ineludibles del servicio.

Es necesario que la tramitación de este expediente de prórroga se realice para que la fecha límite de entrada del documento AD de la anualidad futura sea anterior al día 30 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizado y contabilizado antes del día 20 de enero de 2018, según se viene estableciendo en las correspondientes órdenes de cierre presupuestario.

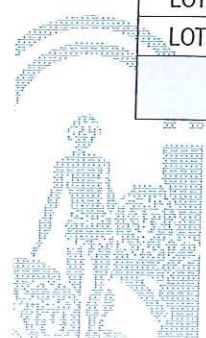
Por todo lo expuesto, se ruega su fiscalización para poder cumplir los objetivos propuestos de manera que el servicio pueda estar operativo antes del inicio de la campaña de 2018 con los posicionamientos de los medios aéreos habituales.

**4.- PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA.**

Las fechas entre las que se prestará el servicio correspondiente a esta prórroga del contrato son:

- Para los Lotes 1, 2, 4 y 5 entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.
- Para el Lote 3 entre el 26/04/2018 al 25/04/2019.

<b>CUADRO PRESUPUESTARIO DE ANUALIDADES POR LOTES MEDIOS AEREOS EXPEDIENTE 165/14/M/00</b>					
<b>LOTES</b>		<b>ADJUDICACIÓN (3 AÑOS)</b>	<b>PRESUPUESTO PRORROGA</b>		
			<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>TOTAL</b>
LOTE 1	Aviones de coordinación	1.053.000,00 €	351.000,00 €		351.000,00 €
LOTE 2	Aviones de carga en tierra	6.687.960,00 €	2.229.320,00 €		2.229.320,00 €
LOTE 3	Helicopteros BRICAS	11.020.840,10 €	3.007.479,94 €	666.133,42 €	3.673.613,36 €
LOTE 4	Helicopteros pesados	7.408.659,06 €	2.469.553,02 €		2.469.553,02 €
LOTE 5	Helicopteros de CEDEFOS	43.711.800,00 €	14.570.600,00 €		14.570.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>69.882.259,16 €</b>	<b>22.627.952,96 €</b>	<b>666.133,42 €</b>	<b>23.294.086,38 €</b>



La cantidad total prorrogada, en presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves durante las dos anualidades 2018 y 2019, asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (23.294.086,38 euros)

5.- CONFORMIDAD A LA PRORROGA

Por tanto, dando cumplimiento a los pliegos tanto administrativo como técnico, para cumplir el servicio, con los medios adecuados, en los plazos y periodos necesarios, aprovechando los precios actuales y sin aumento del presupuesto, se informa positivamente sobre la conformidad con la prórroga del expediente 165/2014/M/00.

Sevilla, 20 de junio de 2017  
El Director del Servicio  
Subdirector del Centro Operativo Regional  
Fdo.: Manuel Delgado Calderón.

VºBº y Conforme,  
El Director del Centro Operativo Regional  
Fdo.: Juan Sánchez Ruiz.

Anexos:

- "PETICIONES DE LAS EMPRESAS".
- "COPIA DE LOS CONTRATOS ORIGINALES FIRMADOS"
- "COPIA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES".

Ref.: FIS:FM/SF:CT/jah

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD**

El Interventor General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

**Órgano gestor del gasto:** 0299 D.G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Prórroga del expediente 165/2014/M/00 "Contrato de servicio de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en las campañas INFOCA 2015, 2016, 2017, 2018, por importe de 23.294.086,38 euros.

**Propuestas contables:** Propuesta de documento contable "AD" número de documento 0000449778 y número de expediente 0120898469, importe 23.294.086,38 euros.

**INFORME**

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 91 del TRLGHP y 7.1 del RIJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla  
 Tlf.: 955.06.49.36  
 Correo-e: lgeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	09/10/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7686LPLRZmR6P5CXLFQ/zNEPz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120898469
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000449778
<b>Fecha de Grabación:</b>	23.06.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	165/14/M/00
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	165/14/M/00 PRÓRROGA 2018.		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0017	PRORROGA	

**Sección:** 2000 - CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITO  
**Órgano Gestor:** 0299 - D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000031656  B41484858 SOCIEDAD AERONAUTICA PENINSULAR SL CALLE BASILICA 19 28020 MADRID	2018	2000030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL PRÓRROGA LOTE 1  LOTE 2015 0000000085	351.000,00
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			
2	0001401146  U56016918 TRABAJOS AEREOS ESPEJO SL FAASA AVI SA Y SERVICIOS AEREOS EUROPEO Y TR CARRETERA N-437 KM 5.800 AEROPUERTO DE CÓRDOBA 14005 CORDOBA	2018	2000030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL PRÓRROGA LOTE 2  LOTE 2015 0000000086	2.229.320,00
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			
3	0001401163  U90187725 UTE BABCOCK MISSION CRITICAL SERVIC PAÑA SAU Y FAASA SA	2018	2000030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL PRÓRROGA LOTE 3	3.007.479,94



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120898469
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000449778
<b>Fecha de Grabación:</b>	23.06.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	165/14/M/00
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	165/14/M/00 PRÓRROGA 2018.		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0017	PRORROGA	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
	AVENIDA CARLOS III 0 41092 SEVILLA		LOTE 2015 0000000087	
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			
4	0001401163  U90187725 UTE BABCOCK MISSION CRITICAL SERVIC PAÑA SAU Y FAASA SA AVENIDA CARLOS III 0 41092 SEVILLA	2019	2000030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL PRÓRROGA LOTE 3  LOTE 2015 0000000087	666.133,42
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			
5	0000052538  A03125010 BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES E SAU PARTIDA LA ALMAINA AERO MUCHAMIEL 92 03110 MUTXAMEL	2018	2000030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL PRÓRROGA LOTE 4  LOTE 2015 0000000088	2.469.553,02
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			
6	0000016776  A41017161	2018	2000030000 G/44E/68905/00 01 1993008487 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	14.570.600,00





**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2017	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120898469
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000449778
<b>Fecha de Grabación:</b>	23.06.2017	<b>Nº Alternativo:</b>	165/14/M/00
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	165/14/M/00 PRÓRROGA 2018.		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0017	PRORROGA	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.			
	FAASA AVIACION, SA CARRETERA AERODROMO SEBASTIAN ALMAGRO 0 14700 PALMA DEL RIO		PRÓRROGA LOTE 5  LOTE 2015 0000000089	
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			

**Total (eur.):** 23.294.086,38

**DG GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

**FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO**

Firmado manualmente el 12 de Julio de 2017

**INTERVENTORA ADJUNTA**

**M.ANGELES ARRANZ ALONSO**

Firmado electrónicamente el 19 de Octubre de 2017

**DG GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

**FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO**



PRORROGA DEL EXPEDIENTE 165/2014/M/00 "FLETAMENTO DE MEDIOS  
AÉREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS  
INFOCA 2015, 2016, 2017 y 2018" DEL LOTE N.º 5 DE HELICÓPTEROS  
SEMIPESADOS Y LIGEROS DE TRANSPORTE Y Y EXTINCIÓN DE GRUPOS  
ESPECIALISTAS EN CEDEFOS.

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.- ANEXOS:

"PETICIONES DE LAS EMPRESAS".

"COPIA DE LOS CONTRATOS ORIGINALES FIRMADOS"

"COPIA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES".

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL LOTE N.º 5



1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA PRORROGA DEL EXPEDIENTE 165/2014/M/00 “FLETAMENTO DE MEDIOS AÉREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS INFOCA 2015, 2016, 2017 y 2018”, DEL LOTE N.º 5 DE HELICÓPTEROS SEMIPESADOS Y LIGEROS DE TRANSPORTE Y Y EXTINCIÓN DE GRUPOS ESPECIALISTAS EN CEDEFOS.

1.1. ANTECEDENTES	Pg. 1.
1.2. JUSTIFICACIÓN	Pg. 2.
1.3. PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA	Pg. 3.
1.4. PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA.	Pg. 3.
1.5. CONFORMIDAD A LA PRÓRROGA	Pg. 4.

### 1.1. ANTECEDENTES

La flota de helicópteros para la campaña 2015-2018 se encuentra actualmente contratada con cargo al expediente nº 165/2014/M/00 “Contrato de fletamento de medios aéreos para la lucha contra incendios forestales en la campaña INFOCA 2015-2018”.

Este expediente consta de 5 lotes que cubren las necesidad de todos los distintos tipos de aeronaves necesarias, helicópteros de transporte y extinción, helicópteros pesados, aviones de carga en tierra y aviones de coordinación.

La composición del dispositivo, responde a su alta eficacia, a la necesidad de cubrir áreas amplias y de que en incendios de larga duración la tarea de extinción esté cubierta de forma permanente, de este modo un despliegue amplio de helicópteros de transporte y extinción combinado con el resto de medios se ha convertido hoy en día en una herramienta imprescindible para los Directores Técnicos de Extinción.

El dispositivo ha ido creciendo también en su extensión en el tiempo, respondiendo a tres demandas que se han acentuado con el paso de los años, por un lado la necesidad de profesionalización y especialización del personal que ha llevado a establecer una duración de los contratos ajustada a esa necesidad, por otro las condiciones meteorológicas adversas que cada año se alargan en el tiempo con periodos secos y calurosos que cada vez ocupan más meses del año y por último la demanda de presencia de personal INFOCA en diversos tipos de emergencias que hace necesaria la utilización de algún medio fuera de esos periodos.



Las misiones a realizar con los medios aéreos del Lote n.º 5 de Helicópteros semipesados y ligeros de transporte y extinción de grupos especialistas en CEDEFOS.

1. Los helicópteros actuarán en su área de despacho automático para un primer ataque mediante transporte de grupos de especialistas y descarga de agua y/o agua con espumógeno.
2. Los helicópteros también podrán actuar en el transporte de grupos de especialistas y/o brigadas y descarga de agua y/o agua con espumógeno en todo el territorio andaluz.
3. Excepcionalmente, a algunas aeronaves podrán asignarse emisiones de movimiento y/o transporte de cargas en cabina y/o externas, de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

Según se especifica en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "Plazo de ejecución.... Cuando así se establezca en el Anexo I, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente."

Dada la cuantía del Lote n.º 5 de este expediente de 14.750.000,00 €, es necesaria la aprobación del Consejo de Gobierno al ser superior a 12 M€.

En el Anexo I al PCPA se especifica explícitamente la posibilidad de prórroga del contrato con la misma duración que el periodo inicial, y en concreto para el Lote N.º 5 figura:

- En el lote 5 el plazo de ejecución total va desde el 1/03/2015 hasta el 31 de diciembre del 2017, repartidos de la siguiente forma:
  - Para Modelo Tipo A: 1440 días de servicio para 8 helicópteros, preferentemente en el periodo del 01/04 al 31/12 de cada año, repartidos en periodos continuos.
  - Para Modelo Tipo B: 1230 días de servicio para 11 helicópteros, preferentemente en el periodo del 01/04 al 31/12 de cada año, repartidos en periodos continuos.



El punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, "Prórrogas del contrato", especifica claramente que la posibilidad de prórroga debe solicitarse por la empresa adjudicataria al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria del Lote n.º 5 ha manifestado su acuerdo de formalizar una prórroga mediante los escritos que se acompañan. Ver Anexo "PETICIONES DE LA EMPRESA".

Ante la posibilidad que brinda tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el de Prescripciones Técnicas, y vista la necesidad ineludible de cumplir el servicio, estimamos que supondría una ventaja económica el aprovechar la prórroga ya que los precios no están sujetos a revisión y se aplican los mismos precios desde que se inició el contrato en el año 2015.

Por otra parte hay que tener en cuenta que la tramitación y adjudicación de un servicio de estas características nos ocupa prácticamente un año, por lo que ahora mismo sería inviable iniciar una nueva licitación que estuviese adjudicada para principios del año 2018. De hecho, ahora estamos iniciando la contratación del servicio para el año 2019, paralizada en estos momentos desde el Gabinete Jurídico por la falta de adaptación del PCAP a la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si no se formaliza la prórroga habría que acudir a un procedimiento de emergencia en la contratación de los medios aéreos del año 2018.

Es importante señalar que en la tramitación que en su día se hizo del contrato actual, estaba prevista esta prórroga por el tiempo de un año en las anualidades presupuestarias del mismo. Lo habitual en los contratos de servicio es ejecutar la prórroga, salvo que el servicio deje de ser necesario o que se haya ejecutado de manera poco satisfactoria para la empresa adjudicataria o para la Administración. No estamos en ninguno de estos casos.

### 1.3. PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE LA PRORROGA:

La necesidad de que al finalizar el plazo de ejecución del contrato actualmente en vigor, esté ya dispuesto para el inicio del servicio el dispositivo completo, obliga a iniciar la tramitación antes de finalizar la ejecución de este.



Para la tramitación de un expediente nuevo sería necesario disponer del crédito antes de esa fecha, por lo que no se llegaría a tiempo de tramitar el expediente para cumplir los plazos ineludibles del servicio.

Es necesario que la tramitación de este expediente de prórroga se realice para que la fecha límite de entrada del documento AD de la anualidad futura sea anterior al día 30 de diciembre de 2017, debiendo quedar fiscalizado y contabilizado antes del día 20 de enero de 2018, según se viene estableciendo en las correspondientes órdenes de cierre presupuestario.

Por todo lo expuesto, es necesaria su fiscalización para poder cumplir los objetivos propuestos de manera que el servicio pueda estar operativo antes del inicio de la campaña de 2018 con los posicionamientos de los medios aéreos habituales.

**1.4. PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA.**

Las fechas entre las que se prestará el servicio correspondiente a esta prórroga del contrato son:

- Para el Lote 5 entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.

<b>CUADRO PRESUPUESTARIO DE ANUALIDADES POR LOTES MEDIOS AEREOS EXPEDIENTE 165/14/M/00</b>			
<b>LOTE</b>		<b>ADJUDICACIÓN (3 AÑOS)</b>	<b>PRESUPUESTO PRORROGA</b>
			<b>2018</b>
LOTE 5	Helicopteros de CEDEFOS	43.711.800,00 €	14.570.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>43.711.800,00 €</b>	<b>14.570.600,00 €</b>

La cantidad total prorrogada, en presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves durante la anualidad 2018 para el Lote N.º 5 DE HELICÓPTEROS SEMIPESADOS Y LIGEROS DE TRANSPORTE Y Y EXTINCIÓN DE GRUPOS ESPECIALISTAS EN CEDEFOS asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (14.570.600,00 euros).



## 1.5. CONFORMIDAD A LA PRORROGA

Por tanto, dando cumplimiento a los pliegos tanto administrativo como técnico, para cumplir el servicio, con los medios adecuados, en los plazos y periodos necesarios, aprovechando los precios actuales y sin aumento del presupuesto, se informa positivamente sobre la conformidad con la prórroga del expediente 165/2014/M/00 relativo al Lote n.º 5.

Sevilla, 16 de noviembre de 2017

El Director del Centro Operativo Regional



Fdo.: Juan Sánchez Ruiz.

Anexos:

“PETICIÓN DE LA EMPRESA”.

“COPIA DE LOS CONTRATOS ORIGINALES FIRMADOS”

“COPIA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES”.



**INFORME RELATIVO AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPT) Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) EN LO REFERENTE AL PRECIO DEL CONTRATO 165/14/M/00. LOTE 5.**

El presente informe se elabora a solicitud del Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos para la mejor comprensión del funcionamiento de los precios y plazos del contrato.

Se procede inicialmente a una recopilación de los contenidos de los pliegos a este respecto:

- En la página 62 del PCAP, en el apartado de la **determinación del precio** que se describe en el anexo, la misma se produce en unidades de tiempo (días de servicio y horas de vuelo). Seguidamente, en el apartado del **plazo de ejecución total** se determina lo siguiente:
  - Para modelo tipo A, 1440 días de servicio para 8 helicópteros, preferentemente en el periodo del 01/04 al 31/12 de cada año, repartidos en periodos continuos.*
  - Para el modelo tipo B, 1230 días de servicio para 11 helicópteros, preferentemente en el periodo del 01/04 al 31/12 de cada año, repartidos en periodos continuos.*
- En la página 62 del PCAP, también se refleja, en cuanto a la **posibilidad de prórroga**, que *SI (por una anualidad más)*.
- En la página 66 del PCAP, en el apartado de **régimen de abono del precio**, se indica: *se facturarán mensualmente los días de posicionamiento de la aeronave y el número de horas realmente voladas en ese periodo. Para ello se tomarán como referencia los precios de posicionamiento y de horas de vuelo calculados en los presupuestos, aplicándole posteriormente el coeficiente de baja hecho por la empresa adjudicataria.*
- En la página 67 del PCAP, en el apartado sobre la **posibilidad de modificación del contrato por otras causas** (distintas a las de estabilidad presupuestaria), se indica que *NO*.
- En la página 29 del PPT se presenta el cuadro del **presupuesto** del servicio a contratar para una anualidad, donde hay que destacar que el coste anual previsto para el lote cinco, 14.570.600 €, se conforma como la suma de los costes previstos por los días de posicionamiento (o servicio) más los costes de las horas de vuelo máximas previstas.
- En la página 30 del PPT se definen los **días de posicionamiento anual** de cada uno de los helicópteros tipo A y tipo B del lote 5, además del resto de medios aéreos del contrato, y el lugar donde se posicionarán.



FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	14/12/2017
ID. FIRMA	640xu859DT8HF6mIxaSpFinxSJc33b	PÁGINA	1/2



Del examen de los contenidos de los pliegos, se desprende:

1. Que el coste previsto para la contratación de una anualidad determinada depende de los días de posicionamiento y de las horas de vuelo de cada aeronave y no de los días de duración del contrato. El plazo de ejecución del PCAP determina que preferentemente el servicio se desarrollará entre el 01/04 y el 31/12 de cada año, pero siempre un determinado número de días continuos para los helicópteros tipo A y tipo B. Y esos días (junto a las horas realmente voladas) son los que determinan el precio.
2. La factura mensual se elabora con el número de días de posicionamiento (o servicio) realmente ejecutados por cada aeronave.
3. Disminuir el periodo de ejecución no supondrá variación en el precio del contrato si no se disminuyen los días de posicionamiento y/o las horas máximas de vuelo.
4. Los días de posicionamiento y el número de horas máximas de vuelo previstas influyen en la definición del propio presupuesto. Cuantos más días se contrata durante el año una aeronave más barato sale el día de posicionamiento, ya que los costes generales (que en este caso son muy importantes) se reparten entre más días. Esto queda patente en el presupuesto del PPT, donde se observa que en el lote 5, para el helicóptero tipo B hay dos precios de posicionamiento diario distintos: 4.600 €/día si el periodo de posicionamiento previsto es de 120 días por aeronave y 5.250 €/día si el periodo de posicionamiento previsto es de 90 días por helicóptero.

Sevilla, a 14 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR DEL COR  
 Fdo.: Juan Sánchez Ruiz



FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	14/12/2017
ID. FIRMA	64oxu859DT8HF6mIxaSpFinxSJc33b	PÁGINA	2/2

**INFORME MOPI00253/17 PRÓRROGA CONTRATO DE FLETAMENTO DE MEDIOS AEREOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS INFOCA 2015,2016, 2017 Y 2018. LOTE 5. "HELICOPTEROS SEMIPESADOS Y LIGEROS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN DE GRUPOS ESPECIALISTAS EN CEDEFOS" EXPDTE. 165/14/M/00.**

**Asunto: Facultativo. Prórroga de Contratos administrativo. Previsión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el documento de formalización. Situación procesal que afecta al expediente; ausencia de acreditación de medida cautelar de suspensión.**

Habiéndose remitido por el Sr. Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos informe facultativo a esta Asesoría Jurídica ex art. 78.1 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía sobre el asunto arriba referenciado, cúmpleme emitir el mismo con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Se somete a informe de esta Asesoría Jurídica el expediente de prórroga del contrato formalizado por dicha Dirección General el 24 de abril de 2015 con la empresa FAASA AVIACIÓN, S.A. para la realización del servicio de "FLETAMENTO DE MEDIOS AEREOS PARA LA LUCHA CONTRA INDENDIOS FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS INOFCA 2015, 2016, 2017 Y 2018. LOTE 5 "HELICOPTEROS SEMIPESADOS Y LIGEROS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN DE GRUPOS ESPECIALISTAS EN CEDEFOS". El contrato tiene vigencia desde 1 de marzo de 2015, previéndose su finalización el 31 de diciembre de 2017.

En atención a la cláusula undécima de dicho documento de formalización, "*el contrato fue informado como modelo por la Letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente mediante los informes números 47/2012-CA y 74/2012-CA, de fecha 9 de marzo de 2012 y 9 de abril de 2012 respectivamente, y aprobado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha 9 de abril de 2012*".

Se propone prórroga para el periodo comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018, ascendiendo el importe total de la prórroga a la cantidad de 14.570.600,00 €, IVA excluido.



FIRMADO POR	DANIEL DEL CASTILLO MORA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	640xu792ELTJ6TzHwE6t06GzM1VEwh	PÁGINA	1/5

**SEGUNDA:** Sobre el régimen jurídico de la prórroga de los contratos de servicios, procede observar lo siguiente:

1.- Según el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga."*

*"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes."*

El TRLCSP indica en su artículo 26 cuál debe ser el contenido concreto de todo contrato del sector público, incluyéndose en la letra g) la mención de *"La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas."*

En este sentido, la cláusula 5 del PCAP que rige el contrato dispone lo siguiente:

*"El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato, salvo que en el mencionado anexo o contrato se disponga otra cosa."*

*"Cuando así se establezca en el Anexo I, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, asilada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente"*.

Asimismo, en la cláusula quinta del documento de formalización de contrato suscrito 24 de abril de 2015, señala que "se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de prórroga del contrato".

En relación con ello en el Anexo I aparece prevista la posibilidad de prórroga por una anualidad para este contrato, fijándose un valor estimado de 58.282.400,00 euros, IVA excluido, importe que incluye la eventual prórroga.

Código:64oxu792ELTJ6TzHwE6t06GzM1VEwh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	DANIEL DEL CASTILLO MORA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	64oxu792ELTJ6TzHwE6t06GzM1VEwh	PÁGINA	2/5

2.- Por otro lado, tratándose de un contrato administrativo de servicios, las prórrogas que se acuerden deberán quedar sujetas a las limitaciones previstas en el artículo 303.1 TRLCSP que, con relación en concreto a la duración de los contratos de servicios, dispone que *“no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”*

Es decir, la ley contempla una especialidad para la prórroga de los contratos de servicios, pues respecto de ellos *“podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél,…”*.

**TERCERA:** De acuerdo con lo expuesto, en el caso que nos ocupa, el hecho de que se acuerde la prórroga antes de la finalización del plazo de vigencia del contrato y de que exista mutuo acuerdo de las partes, estando prevista la posibilidad de prórroga en el pliego, permite concluir su conformidad a derecho, de acuerdo con lo exigido en el antes citado artículo 303 del TRLCSP.

En efecto, según vemos, la prórroga se prevé concertar, de acuerdo con la Memoria técnica suscrita el 16 de noviembre de 2017 por el Director del Centro Operativo Regional para el período comprendido entre los días 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018. Con ello debe entenderse que queda cumplido el máximo legalmente permitido a tenor de lo dispuesto en el 303 del TRLCSP que se acaba de reproducir, el cual prohíbe que las prórrogas concertadas puedan superar el plazo fijado originariamente en el contrato. Y figura asimismo la solicitud de la empresa contratista respecto de tal prórroga, la cual se realizó el 30 de mayo de 2017, con fecha de Registro en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 1 de junio de 2017.



Código:640xu792ELTJ6TzHwE6t06GzH1VEwh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	DANIEL DEL CASTILLO MORA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	640xu792ELTJ6TzHwE6t06GzH1VEwh	PÁGINA	3/5

**CUARTA.-** Esta Asesoría Jurídica ha tenido conocimiento de la tramitación por el Juzgado de Instrucción nº8 de Sevilla de las Diligencias Previas 5196/2015 en la que se han citado en calidad de investigados a

- D. Antonio Martínez López (en su calidad de Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y a la mercantil FAASA, S.A.

- D. Ernesto Estesio Victorio (en su calidad de Director del Centro Operativo Regional), D. Manuel Delgado Calderón (en su calidad de Subdirector del Centro Operativo Regional) , D. Francisco Javier Madrid Rojo (en su calidad de Director General de Gestión del Medio Natural), D. Ángel Francisco Pérez Molera (en su calidad de Interventor delegado en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y Dª. Dolores Esperanza López (en su calidad de asesora técnica de la citada Consejería). La citación de las referidas personas reseñadas en este apartado como investigadas se produjo mediante Providencia de la Magistrado –Juez de fecha 5 de septiembre de 2017, siendo citadas para el 25 de octubre de 2017 a las 9:30 horas, si bien, mediante Auto de 5 de octubre de 2017 se acuerda dejar sin efecto “la providencia de 5 de septiembre de 2017, en relación a las citaciones acordadas”. No consta hasta la fecha ulterior Resolución judicial de nueva citación.

Aparte del principio de presunción de inocencia ex art. 24 CE que preside la citación en calidad de investigados, así como la vigencia de los principios de subsidiariedad, fragmentación e intervención mínima del Derecho Penal en la materia (cfr. Auto 334/2017, de 28 de marzo de la Audiencia Provincial de Sevilla –JUR 2017/166823), debe dejarse expresa constancia que no se ha trasladado a esta Asesoría Jurídica ningún tipo de Resolución judicial acordada en el seno de las citadas Diligencias Previas 5196/2015 que haya decretado la suspensión cautelar de la prestación del servicio de fletamento de medios aéreos, máxime teniendo en cuenta la magnitud, desde la perspectiva de servicio público e interés general, tanto desde la protección del medio ambiente, como asimismo de la seguridad de las personas y las cosas, que pudiera significar la suspensión de la prestación de dicho servicio. De este modo, no constando la remisión de que se hayan impetrado ni acordado medidas cautelares penales (arts. 13, 589 y 764 LECr.) o civiles (subsidiariamente ex art. 721 ss Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil con relación al art. 4 del mismo Cuerpo Legal), debe entenderse que rige plenamente el principio de eficacia y legalidad de los actos administrativos ex art. 57 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (disposición vigente racione temporis, debiendo entenderse al actual y vigente art. 39.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Código:640xu792ELTJ6TzHwE6t06GzM1VEwh.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL DEL CASTILLO MORA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	640xu792ELTJ6TzHwE6t06GzM1VEwh	PÁGINA	4/5

Todo ello, sin perjuicio de la decisión discrecional oportunamente motivada del órgano competente para la autorización y formalización de la prórroga sometida a consideración (cfr. Sentencia del Tribunal Supremo 1659/2017, de 2 de noviembre RJ 2017/277390), debiendo recordarse que, de conformidad con la aplicación sistemática del artículo 3.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados como del artículo 28.1 Ley 10/2016, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, "se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a doce millones de euros (12.000.000 €)", tal como se señala en el punto 1.2 de la Memoria justificativa.

Es cuanto tengo el Honor de informar, salvo mejor razón en Derecho, todo ello sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y presupuestaria.

**EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA**



**DANIEL DEL CASTILLO MORA**

Código:640xu792ELTJ6TzHwE6t06GzM1VEwh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	DANIEL DEL CASTILLO MORA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	640xu792ELTJ6TzHwE6t06GzM1VEwh	PÁGINA	5/5